

que en a futeobrancas Comenieren

Aut
Cada

En fena ar cat. lion. dize que se licito de la Ciudad tenotifique Apertiene Arriano el patron y magordomo de pposito y mandando

Pecunia Ar
Alardo Controm
pete este mismo
Cada que de fte

en su curas Sanctifique las magens hisp. con dos ovefines para que los pape puncio y sepurone suyo Incontromti para que a Cudán todo r apagar con apertuim. que se cotina de los magros de of por suquenta de fte, dauendole notificado y pue congado el present e ucurano de testimo yig Sumo de

Libran cada
Matrimont albo
Dispachom

Y el ospatron y magordomo pntan Judicialm. lo que conuenas que estaputo sumo de haren Justicia con apertuim. que not ha pten do topagaron de sus viues

Vise Vnapetition de matrimont albo puecorus en que p. de vntercio de fusalaris y lo acordado della y quenta hecha por el contador en que dize se le deuen trecientos reales del tricio que cumplio san juan de furis pasado de haren y entendidido al lordo de haren, se le despache libram. en forma para que el magordomo de proprio se los pague tom. ando la razon el Contador

Libranca de
Gue mont albo
Dispachom

Vise Vnapetition de geronim. o montalustam por m. en que p. de vntercio de fu salario de lo acordado della y quenta hecha por el contador en que dize se le deuen ducientos treinta e tres reales y quatro de m. de tricio que cumplio a treinta de julio para de este año entendidido acordo se le despache libram. en forma para que el magordomo de proprio tom. ando la razon el contador

Libranca
Archo salua
Arde modina
Dispachom

Vise Vnapetition de Amathia Saluador domo dona en que p. de vntercio de salario y lo acordado a ella y quenta hecha por el contador en que dize se le deuen trecientos reales de vntercio que cumplio a veinte y quatro de junio pasado de este año de salario que se le da de la Capilla de la raurica y entendidido por la Ciudad acordo se le despache libram. en forma para que el magordomo de proprio se los pague tom. ando la razon el contador

